

# **FAMILIA Y PODER EN CHILE COLONIAL**

ALDO YAVAR MEZA

**(RESUMEN REALIZADO POR DIEGO CANALES,  
fbarcelona@netline.cl)**

La historia de la familia se ha convertido en las últimas décadas en un área de creciente interés para la historiografía latinoamericana. Esta preocupación se ha expresado en una producción historiográfica en la que prima el sentido individual de la familia, considerada como entidad privada moldeada por fuerzas externas, como otras instituciones sociales.

En la actualidad, este enfoque ha sido superado, en la medida en que nuevas investigaciones han hecho considerar a la familia como uno de los agentes principales de la historia latinoamericana y, por lo tanto, como unidad básica de análisis.

Los aportes de este nuevo enfoque, que prioriza la acción colectiva sobre la individual, han llevado a fijar una mayor atención dentro del análisis del pasado latinoamericano, al papel que ejercieron las instituciones en la que los individuos se desenvolvían. En este sentido y tras captar o aprehender el rol de los grupos sociales (clases socioeconómicas, castas socioculturales y entidades corporativas), se han orientado las investigaciones más recientes.

Este último tipo de estudios ha permitido descubrir la decisiva importancia que llegaron a tener las familias “notables” en determinados periodos de la historia latinoamericana. Esta fue lograda en gran parte por la capacidad de crear una red que funcionaba como una organización social en sí. Esta red llegó en algunos casos a reemplazar las desaparecidas estructuras políticas. En esta capacidad lograda, las alianzas de familia jugaron un rol fundamental, especialmente en la etapa comprendida por la última parte del periodo colonial y la primera mitad del siglo XIX, momento en el cual estas familias constituyeron el eje alrededor del cual giró la historia latinoamericana.

De esta forma, el protagonismo de estas familias en este periodo de transición de la Colonia a la Independencia se logró en gran parte, gracias a su capacidad para formar una intrincada red familiar mediante el matrimonio, el comercio, la política y los puestos de gobierno. Esta capacidad les permitió una organización del grupo y una capacidad de gestión que, llegado el momento, les facilitó el control de una región, una ciudad o un país. Las redes familiares constituyeron la microestructura de la sociedad y la red se convirtió en la macroestructura de la misma.

Para el caso chileno, estas estructuras han sido tratadas por la historiografía, pero desde diferentes perspectivas que no incluyen, en su mayoría, la historia de la familia. Además, predominan los trabajos monográficos.

En nuestro caso, el interés del análisis está centrado en la posibilidad de lograr una aproximación al momento en que estas familias notables chilenas, segunda mitad del siglo XVIII, desarrollaron con un mayor énfasis, la capacidad de establecer, o mejor dicho de incrementar, la formación de un sistema de redes de interconexiones, que les permitió crear un sistema de organización capaz de vincularlas de manera afectiva a la estructura de poder del sistema colonial, especialmente a través de la incorporación de miembros de la Real Audiencia a esta red.

### **REAL AUDIENCIA EN CHILE: PODER Y FAMILIA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII**

La Real Audiencia no solo era el mas alto tribunal de justicia en América, sino que también tenía atribuciones administrativas que la convirtieron en un poder de importancia y gravitación en el medio, similar al detentado por el gobernador. Entre sus atribuciones estaban reemplazar al gobernador en caso de fallecimiento, ejercer como tribunal de apelaciones y consejo del Gobernador, y velar por el ejercicio del Real Patronato.

Esta importancia llevó a la Corona a redactar una estricta reglamentación que permitiese una total independencia de los integrantes de este tribunal del medio donde se desempeñaban.

Para asegurar esto se dictaron ciertas normas, prohibiéndoles establecer lazos familiares o sociales con los vecinos de sus jurisdicciones. No podían casarse ni ellos ni sus hijos en sus distritos, tampoco podían ser padrinos de boda o de bautismo de los vecinos, ni estos de ellos. Les estaba prohibido además el contratar y tratar. No podían servirse de los indios ni tener propiedades.

Este tipo de legislación aseguraba la libertad e independencia que los miembros de este tribunal necesitaban para ejercer sus funciones.

Sin embargo, la realidad del medio americano, y su propia dinámica se encargaron de desvirtuarlas totalmente, ya que se produjo un proceso inevitable de asimilación de los integrantes de este tribunal con el medio donde actuaron. En este proceso jugaron un papel importante las familias criollas notables, gracias al éxito en la implementación de un sistema que le permitió integrar una cantidad importante de miembros de este organismo. Este sistema no fue otro que la formación de una red familiar basada fundamentalmente en lazos familiares y económicos.

Gracias a este sistema, la elite criolla chilena (e hispanoamericana) se atrajo la lealtad de los oidores nacidos en otra parte, incluyendo a los

peninsulares, ya sea comprometiéndolos en actividades económicas o a través del matrimonio. Gracias a este sistema se vinculó no solo con funcionarios judiciales, sino que también con funcionarios de más altos niveles.

Esta red familiar, se hizo presente desde temprano en la sociedad colonial chilena. Los casos de oidores vinculados a la elite criolla no fueron hechos aislados, sino que constituyeron lo que durante mucho tiempo se consideró un problema de corrupción que obedecía a la debilidad del sistema político.

En 1738, el Cabildo de Santiago informaba al rey de la conducta de los oidores de la Real Audiencia, y sus relaciones con los vecinos, lo que les hacía ser muy parciales en sus actuaciones ministeriales.

Se señalaba que esta actuación era el resultado de su larga permanencia en el país, lo que se traducía en lazos de amistad y otro tipo de compromisos con los vecinos importantes, lo cual hacía que sus actuaciones fuesen tan parciales, que se sabía quien iba a ganar un pleito antes de ser entablado.

El gobernador don José Manso de Velasco, en un informe elevado al monarca el mismo año, no solo ratificaba las acusaciones en contra de los oidores, sino que agregaba cargos en contra del gobernador interino saliente, don Manuel de Salamanca. Afirmaba que su antecesor estaba vinculado con el fiscal Martín de Jauregui en actividades comerciales y en internación de ropas prohibidas. Esta vinculación quedaba de manifiesto en la actuación parcial del fiscal en el juicio de residencia de Salamanca.

Estos informes nos permiten ver que el problema de la corrupción del sistema administrativo colonial había alcanzado un desarrollo alarmante al comprometer a las más altas autoridades de la administración (Gobernador y Real Audiencia). La razón esencial que generaba el problema radicaba en un sistema de vinculación entre autoridades y vecinos basadas en lazos personales o familiares, y de tipo económico.

Este tipo de denuncias se produce en un momento en que la administración colonial estaba inmersa en un proceso de revisión profunda de los postulados de su relación con las colonias, a partir de la profunda revisión de esta política de acuerdo con las nuevas tendencias que comenzaban a imponerse en la península con el ascenso de la nueva dinastía.

Las reformas borbónicas cubrieron una amplia gama de materias que en algunos casos dieron origen a modalidades nuevas de administración que se aplicaron al sistema y en otros a una reiteración de formas o modalidades tradicionales. Este último se produjo en el caso de los oidores, donde se insistió en la normativa destinada a preservar su independencia del medio donde se desenvolvían. El 9 de agosto de 1779, la Corona dictó una orden donde se reiteraba la exigencia de requerir permiso para casarse en sus territorios,

agregaba esta exigencia a otros cargos como el Contador Mayor de Cuentas y el Director General de la Renta del Tabaco.

Este tipo de medidas y la fecha en que se dictan, nos demuestran el nivel de gravedad que alcanzaba el problema y su persistencia a pesar de las denuncias reiteradas que se hacían y de la conciencia que de ello se tenía en los medios oficiales.

En este sentido, la historiografía ha asignado una gran efectividad a las reformas borbónicas, en lo que se ha denominado como el proceso de recuperación de las colonias por parte de España, políticamente hablando, al limitar el poder de los grupos criollos.

Sin embargo, nuevas investigaciones relativas a este tema han venido a cuestionar este enfoque, ya que se toma como punto de partida para este análisis la existencia de una estructura informal conformada sobre la base de relaciones interpersonales entre los miembros de la elite y los funcionarios reales, y que lejos de desaparecer logró incrementarse.

Es el caso de los vínculos matrimoniales entre funcionarios reales y miembros de las familias de la elite criolla. Al analizar las pautas matrimoniales de la sociedad chilena a partir de 1750, por ejemplo, vemos que los porcentajes de matrimonios entre los funcionarios y los criollos aumentan considerablemente.

Este aumento fue tan manifiesto que es posible afirmar que la elite santiaguina pudo demostrar a partir de 1750 un alto grado de voluntad para unirse en matrimonio con desconocidos que habían logrado puestos importantes. Ello nos confirma que los finales del siglo XVIII pudieron constituir una era dorada para el ejercicio de prácticas profundamente arraigadas en el seno de la sociedad chilena.

La vinculación cada vez más estrecha entre la elite criolla y la administración colonial, permitió a los grupos de intereses coloniales comprometer a grupos importantes de magistrados, al punto que les resto independencia y objetividad en sus funciones.

Esta corrupción ha sido vista por la historiografía como una debilidad exclusiva del sistema político, pero nuevas interpretaciones ven en este proceso de corrupción del sistema mas bien un juego de fuerzas ocultas que proporcionó a la población local una oportunidad de influencia política.

Creemos que esta situación de vinculación entre miembros de la administración con miembros de la elite criolla, perseguía como objetivo el obtener una influencia política cada vez más decisiva en el medio chileno. Ello queda de manifiesto al analizar los problemas suscitados a raíz de la liquidación de una compañía de comerciantes para administrar el cobro de los derechos reales entre 1767 y 1772.

Esta compañía se organizó a partir de la iniciativa de un grupo de comerciantes, sobre la base de acciones y fue integrada finalmente por 160 accionistas, que pagaron cada uno 500 pesos por acción, con lo que el total del capital alcanzó a 80000 pesos.

Esta era la cantidad anual en la que se remató en 1767 el derecho a la administración del cobro del almojarifazgo, la alcabala y la unión de armas. Este sistema se implantó en Chile a partir del siglo XVIII, ante el fracaso de los sistemas anteriores.

La administración de los cobros se adjudicaba normalmente a uno o dos comerciantes que se asociaban para ello, hasta que en 1767 se discutió en una serie de juntas la utilidad del cobro de estos derechos por cuenta del gremio de comerciantes de la ciudad.

La modalidad adoptada fue la de organizar una compañía de accionistas, lo que permitió reunir el capital necesario para rematar la administración a nombre del gremio, evitando de esta forma el riesgo de que estos cobros estuviesen en manos de uno o dos comerciantes. Junto con ello, los principales comerciantes de la ciudad, que propiciaban esta iniciativa, se las arreglaron para crear un sistema de administración, que les otorgo el control absoluto de las operaciones de la compañía.

El consejo de administración fue dotado con amplios poderes para llevar a cabo la gestión, y quedó constituido por ocho personas en un principio, todos ellos comerciantes destacados y entre los que estaban distinguidos miembros de la elite santiaguina.

En síntesis, gracias al establecimiento de esta compañía, un grupo de los comerciantes mas destacados de Santiago lograron el control de la administración de los cobros de alcabala, almojarifazgo y unión de armas, con un mínimo de capital (500 pesos, equivalente a una acción de la compañía).

Estas condiciones de administración de la compañía se mantuvieron inalterables durante todo el sexenio 1767 – 1772, no suscitándose mayores problemas. Los problemas se suscitaron a partir de representaciones elevadas por uno de los accionistas a las autoridades, en las que se denunciaban graves irregularidades cometidas por los responsables de su administración.

Don Fermín de Necochea, comerciante peninsular avecindado en Chile dio inicio con estas denuncias a un largo proceso en contra de quienes, según afirmaba, habían monopolizado la administración de la compañía en beneficio propio, y en perjuicio de una mayoría de accionistas que habían sido burlados en sus expectativas en el negocio.

El blanco de las acusaciones de Necochea era don Lorenzo Gutiérrez, administrador de la compañía. Lo acusaba de negarse a rendir cuentas y realizar la liquidación de los haberes, como también de rechazar, sin mayores fundamentos, la petición de un sector de los accionistas para que facilitase los libros de cuentas para ser examinados y así conocer el estado en que había concluido la negociación.

Pero el problema tomó un carácter mas grave en el sentido de que la causa del problema era la responsabilidad de un grupo de comerciantes del medio, que se habían visto beneficiados con la administración de la compañía.

Estas irregularidades se convirtieron pronto en un escándalo de proporciones, al involucrar también a los oidores de la Real Audiencia, puesto que las denuncias de Necochea develaron toda una trama de relaciones familiares, personales y económicas entre los principales vecinos de Santiago y los oidores.

En un segundo escrito, presentado al gobernador de Chile, le planteaba que solo él podía conocer de la causa de la liquidación de la compañía, ya que el actual juez de comercio era el propio Lorenzo Gutiérrez, por lo cual resultaba parte interesada en la querrela, como también lo eran sus antecesores, por lo que no se podía recurrir a ninguno de ellos para que se hiciese cargo de la causa.

La inhabilitación para actuar como juez, según Necochea, comprendía entonces a todos los comerciantes que habían desempeñado el cargo de juez de comercio, y se debía a las relaciones de parentesco entre todos ellos y los comerciantes que habían sido fiadores de la negociación. Al respecto, Necochea señalaba que la mayoría de estas personas eran entre ellos cuñados, hermanos y parientes inmediatos. A esto se agregaban las conexiones de interés económico que los ligaba, a partir de las condonaciones que habrían hecho dichos consejeros del adeudado por concepto de impuestos, a ciertos vecinos importantes, a partir de facultades que ellos mismos se habían concedido.

A los pocos meses, Necochea insistía en sus denuncias, pero esta vez revestía una mayor gravedad, ya que aparecían comprometidos miembros de la Real Audiencia. Afirmaba que existían conexiones entre los comerciantes que controlaban el manejo de la compañía y los miembros de la Real Audiencia, con lo que este tribunal quedaba inhabilitado para conocer de la causa.

Para comprobar esto, Necochea señalaba en su escrito algunos casos de integrantes de este tribunal vinculados con lazos de parentesco con comerciantes importantes. Uno de ellos era don Juan Verdugo, oidor de la Audiencia, que era primo hermano y cuñado a la vez de don Mariano Zavala, comerciante destacado y accionista de la compañía.

Además, continuaba Necochea, existían personas relacionadas con la Real Audiencia que eran accionistas de la compañía, como por ejemplo don Pedro Palazuelos y don Francisco Javier Errázuriz, ambos abogados de la Real

Audiencia y yernos del oidor don Domingo Martínez de Aldunate, quien a su vez era tío carnal de otro abogado de ese tribunal y también accionista, don Juan Aldunate.

Necochea terminaba preguntándose por las condonaciones que se habían hecho por lo adeudado por concepto de derechos reales, cuan justas y equitativas habían sido y quienes habían sido beneficiados por ellas. Esto era en definitiva lo más importante, ya que de ello dependía el perjuicio de un gran número de accionistas, ajenos a estos favoritismos y que habían visto reducidas sus ganancias al disminuir los ingresos de la compañía, por rebajas efectuadas a unos pocos. Por ello era necesario saber como se había operado en el caso de los oidores que tenían propiedades, como don Juan de Balmaceda, propietario de una estancia y de una chacra muy valiosas que rendían anualmente frutos afectos al pago de la alcabala.

Para saber todo esto y conocer de esta forma la actuación del administrador Gutiérrez, era necesario, según Necochea, conocer las cuentas en las que cada comerciante había adeudado, junto con la razón que se tuvo para conceder la rebaja. A pesar de que fueron solicitadas de manera constante, Gutiérrez solo proporcionaba las cuentas generales, que nada decían de todas las irregularidades cometidas con el tratamiento especial dado a algunos oidores y comerciantes, con los que se habían hecho convenios injustos perdonándoles parte de la deuda.

Estas condonaciones se habían hecho, según Necochea, en consideración a los lazos personales y familiares que existían entre los favorecidos y quienes tenían a su cargo la negociación. Era el caso de los oidores don Domingo Aldunate, don Juan Verdugo y don Juan de Balmaceda, quienes apoyaban a Gutiérrez en su negativa a facilitar los libros de cuentas para su análisis, pues quedarían al descubierto por no haber pagado los derechos adeudados por las ventas de frutos de sus haciendas, y de la misma manera, quedarían también al descubierto otros ricos hacendados de la ciudad, yernos y parientes inmediatos de los oidores, a quienes también se les habrían rebajado considerablemente los montos adeudados por este mismo concepto.

A estas alturas del problema, Necochea descubría y hacía público en sus denuncias, la intrincada maraña de relaciones de índole familiar y comercial en la que se desenvolvía la elite santiaguina, la cual no solo controlaba aspectos económicos y sociales, sino también organismos tan importantes como la Real Audiencia.

Lo más novedoso de estas denuncias, lo constituía el sistema de condonaciones de deudas por concepto de derechos, el que permitía al selecto grupo de comerciantes que lo había ideado, utilizar el sistema para comprometer a los oidores, entre otras personas influyentes de la sociedad santiaguina, y atraerlos a su esfera de influencia sin arriesgar de su parte un capital importante en la negociación. El sistema permitía una mayor posibilidad de condonar deudas

de sumas importantes por concepto de derechos adeudados, a diferencia de las administraciones anteriores, en que el capital lo aportaban dos o tres comerciantes, lo que naturalmente los obligaba a ser más rigurosos en el cobro de los derechos adeudados, para poder así obtener una ganancia que justificase la inversión.

La veracidad de las denuncias de Necochea es posible comprobarla a partir de la reacción que en su contra se provocó en los sectores implicados en este asunto. Esta reacción unió a los oidores de la Audiencia con aquellos personajes que habían participado en la conducción y administración de la compañía en cuestión, y alcanzó tal magnitud que dejó a Necochea fuera del sistema.

Esta marginación de Necochea se materializó en la negativa de todos los abogados de la ciudad a firmar los escritos que debía presentar a la Real Audiencia. El 3 de mayo de 1774, Necochea presentaba un escrito ante este tribunal, firmado por él mismo. Lógicamente, fue rechazado al no cumplir con las formalidades exigidas para este tipo de presentaciones.

La acción en contra de Necochea de este grupo de comerciantes y oidores, culminó con el envío por parte de la Real Audiencia de los autos de la causa al virrey del Perú, quien determinó que el gobernador reprendiese severamente a Necochea y lo castigase con una multa de 200 pesos, que debía ser borrado del registro de comerciantes y debía cerrar inmediatamente su almacén y de cualquier tienda en la que tuviese intereses.

Esta sentencia del virrey se puede explicar basándose en la importancia y gravitación de los intereses que estaban en juego, los de la elite santiaguina, muy bien representados por uno de sus miembros, don José Perfecto Salas, fiscal de la Real Audiencia de Chile pero que se encontraba en ese momento en Lima como asesor del virrey. Al igual que la mayoría de los miembros de esa Audiencia, contaba con fuertes e importantes vínculos de tipo económico y familiar con los personajes más destacados de Santiago, por lo que también estaba en contra de Necochea.

El afectado reclamante, al ver su situación adversa, reclamó directamente al rey, para solicitar su intervención en este problema. Para ello dirigió al monarca en 1775 un escrito en el cual relataba toda la ingrata odisea que había debido vivir, como consecuencia de lo que él consideraba justo y debido.

Los hechos denunciados por Necochea fueron determinantes a la hora de la investigación y resolución por parte del monarca. Se ponían en evidencia las conexiones de intereses económicos y familiares que mantenían en el país los oidores de la Audiencia.

El 4 de agosto de 1776, don José de Gálvez, secretario del Despacho Universal de Indias, comunicaba al gobernador de Chile, don Agustín de Jaureguí, la resolución real. Los ministros don José Clemente de Traslaviña, don Juan

Antonio Verdugo y don Domingo Martínez de Aldunate debían trasladarse de inmediato a la Audiencia de Lima. Junto a lo dispuesto, también se ordenaba que al momento en que llegasen los sucesores de dichos ministros, se dispusiera el cese de los anteriores en el ejercicio de sus funciones y su partida al destino donde debían servir sus nuevos cargos.

En cuanto a Necochea, el rey recomendaba que en consideración a las circunstancias de honradez y buen vasallo que reunía, lo protegiese para que lograra todas sus cobranzas. Se debía restituir su condición de comerciante y el dinero de las multas debía ser devuelto.

Estas medidas se producían en un momento en que la política tributaria de la Corona sufría una transformación radical. La conciencia del perjuicio que implicaba el mantener el cobro de los tributos en manos de los particulares, a lo que se agregaba la necesidad de ingresos para la corona, provocaron una serie de reformas al cobro de los tributos.

Para Chile, la primera reforma en este sentido fue la creación de la Contaduría Mayor de Cuentas por real cédula de 13 de abril de 1768. Debía fiscalizar y controlar todo el sistema de recaudación fiscal del país.

Los cambios continuaron. El 2 de octubre de 1772 se aprobó la instauración del sistema de recaudación de cobros por cuenta de la administración real, con lo que se ponía fin a los remates de cobros por particulares.

Estas medidas originaron la resistencia de la elite criolla, que dejó de manifiesto la importancia de mantener el control sobre estas materias y la insistencia en aplicar estas medidas por parte de la corona, lo que manifiesta la persistencia de esta red de vinculaciones familiares y económicas entre autoridades y vecinos importantes.

A los pocos años de establecerse el cobro de los derechos reales por cuenta de la corona, el administrador de estos, don Ramón del Pedregal, fue acusado de cometer irregularidades en el desempeño de sus funciones, según se decía, debido a las conexiones de tipo personal y familiar que este funcionario tenía con oidores de la Real Audiencia. Esto motivó una investigación por parte de la Corona.

El Contador Mayor de Chile, en respuesta a la consulta, envió un escrito confirmando este parentesco, pues afirmaba que del Pedregal estaba casado con la hermana del oidor don Melchor de Santiago Concha, quien a su vez era pariente del oidor don José Perfecto Salas.

Por todas estas relaciones, continuaba el Contador Mayor, parecía regular que del Pedregal estuviese adherido a los ministros mencionados, ya que su relación con Santiago Concha y su familia era públicamente conocida, lo que servía de fundamento a una serie de sospechas en la opinión pública sobre la

forma en que se había realizado el cálculo de los derechos que debían pagar unas mercaderías traídas por el fiscal Salas desde Lima a Santiago, como también por la compra de una hacienda en 1773.

No obstante estas sospechas fundadas sobre su desempeño, del Pedregal continuó en su cargo hasta 1791, puesto que fuera de sus vinculaciones familiares no se pudieron probar otros cargos en su contra.

Por el contrario, sobre el fiscal Salas pesaban graves acusaciones. Estas se venían sucediendo desde hacía varios años y que insistentemente lo conectaban con problemas originados a partir de las conexiones familiares y económicas que mantenía con respetables personajes de la sociedad chilena. A estas acusaciones se sumaban otras, que señalaban a él y a su hijo Manuel como instigadores de la resistencia en contra de la administración de los cobros por parte de la Corona.

Este movimiento tuvo gran revuelo y notoriedad en Santiago, al momento del cobro de pulperías mediante esta modalidad, a partir de 1775.

Al respecto, el Contador General informaba al Consejo de Indias en 1776, que los oidores de la Audiencia eran los más decididos opositores al establecimiento del Tribunal de Cuentas y a la administración de los derechos reales por cuenta de la corona. Y para lograr sus objetivos, eran capaces de usar todos los medios a su alcance.

Pero las más duras expresiones de este informe, iban dirigidas en contra del fiscal Salas, que era calificado de corrompido y ambicioso, y debía ser trasladado a la península, porque a las poderosas influencias que tenía, se agregaba un ingenio en *“arbitrios o ideas propias para alucinar y producir malas consecuencias”*.

Posteriormente, en un informe del Contador del Tribunal de Cuentas de Santiago al gobernador, se confirmaban estos cargos en contra del fiscal Salas y de algunos familiares. En este informe se reiteraban los sucesos acaecidos en Santiago como consecuencia de la resistencia de los vecinos en contra del nuevo sistema de pulperías,

El Contador responsabilizaba de estos acontecimientos a Salas y a su hijo, rotulándolos como instigadores de este movimiento. El primero era autor de un escrito en contra de su gestión, que había repartido por la ciudad. Don Manuel, por su parte, como procurador de ciudad, solicitó al gobernador una autorización para convocar a un cabildo abierto para tratar el problema.

Todos estos hechos demostraban, en opinión del contador, el poder del fiscal y de su familia en la sociedad santiaguina, ya que no solo alcanzaba a la Real Audiencia y el Cabildo, sino también incluso al virrey del Perú.

Estos cargos no pudieron ser desmentidos en su totalidad, a pesar de las representaciones que Salas y su hijo elevaron al monarca. Estas acusaciones solo vinieron a corroborar las numerosas quejas que existían ya en la corte en su contra, por lo que la decisión de trasladar a Salas a un nuevo destino no se hizo esperar.

El 21 de julio de 1776, el gobernador comunicó a don José Perfecto Salas la real orden que lo promovía como oidor de la Contratación de Cádiz, junto con ordenarle que dejase el cargo ese mismo día y procediese a trasladarse a su nuevo destino inmediatamente.

La veracidad y la gravedad de las acusaciones imputadas a Salas, quedaban de manifiesto en el contenido de la real orden, en lo perentorio de sus disposiciones y en la posterior negativa mostrada por las autoridades a modificar lo dispuesto, pese a la solicitud de Salas de permanecer en el país a causa de su vejez y su mal estado de salud,

Pero el problema de fondo era la magnitud alcanzada por la red de lazos familiares y económicos. Estas, lejos de disminuir, aumentaron. Este tipo de conexiones estaba muy arraigado en la sociedad santiaguina. Por ello, estos casos se volvieron a repetir.

Como ejemplo tenemos el caso de la llegada a Chile de dos fiscales en 1777, que reemplazaron a los anteriores. Ajenos al medio, puesto que eran españoles, al momento de asumir sus cargos se percataron de numerosas irregularidades que aquejaban al funcionamiento de la Real Audiencia, como también de las numerosas faltas cometidas por sus integrantes en el desempeño de sus funciones.

Motivados por esta situación que juzgaron como alarmante, don Lorenzo Blanco Cicerón y don Ambrosio Zerdán Portero, los fiscales en cuestión, elevaron 9 informes a España, donde se describían las irregularidades cometidas en la Audiencia. Se pedía que a la brevedad se tomaran medidas en pro del mejoramiento de la administración de justicia en el país.

Pero lo interesante radica en que se produjeron otros hechos posteriores a estos informes, donde aparecían los fiscales como denunciados.

Al poco tiempo circuló por Santiago un escrito dirigido al gobernador, donde se afirmaba que los fiscales tramitaban su licencia para casarse con doña Mercedes y doña María Josefa Encalada, ambas hijas del marqués de Villapalma. Las dos damas, además, eran a su vez parientas del regente don Tomás Álvarez de Acevedo. Con ello quedaban al descubierto las conexiones que se pretendían establecer con estas bodas.

El mencionado escrito terminaba afirmando que estos matrimonios estaban siendo gestionados por el oidor don José Clemente Traslaviña, en un intento por

silenciar a los fiscales con relación a una investigación sobre manejos de dineros de la Hacienda Real.

Efectivamente existía una investigación sobre las cuentas de los gastos realizados por el oidor Traslaviña en las obras de construcción de un canal para transportar agua a la ciudad, sin que hasta ese momento estuvieran suficientemente aclarados los gastos realizados que alcanzaban la suma de 30000 pesos, que era el total, sin que hasta ese momento la obra estuviese terminada.

Junto a este proceso aparecía otro en el que estaba comprometido el corregidor de Santiago, don Luis Manuel de Zañartu, que resultaba ser el responsable de la distribución de los “propios” en las obras de tajamares y puentes que se efectuaban en el Mapocho y sobre los cuales existían también varias denuncias por irregularidades en los gastos efectuados. Ambos procesos debían ser resueltos por los nuevos fiscales.

Lo que se pretendía, según el anónimo, era relacionarlos mediante el matrimonio, con una de las familias más importantes de la ciudad, para detenerlos de esta manera.

El sistema empleado era el usado tradicionalmente por la sociedad chilena, y su eficacia suficientemente demostrada.

No fue diferente en el caso de los dos fiscales, ya que el matrimonio les era muy ventajoso, ya que el marqués de Villapalma, su padre, era dueño de casas principales en la ciudad y de las estancias de Cocalán y Codao, además de comerciante destacado. Además era uno de los pocos nobles chilenos y había desempeñado importantes cargos.

En suma, un típico representante de la elite santiaguina, estanciero y comerciante a la vez, quien había logrado una fortuna importante y los títulos y cargos que caracterizaban a quienes obtenían el prestigio y la notoriedad social.

Así, por lo tanto, el sistema volvió a funcionar. En un informe solicitado por el rey en 1778, el gobernador reconoció que los fiscales estaban tramitando su licencia para casarse con las hijas del marqués de Villapalma.

Pero no solo esto último era dudoso en las aclaraciones que el gobernador realizaba, sino que el matrimonio ya se había realizado sin contar con la licencia real. Esto explicaría que el monarca concediese la licencia, junto con ordenar el traslado de los fiscales fuera del país: uno a Lima y el otro a Charcas.

Todas las sanciones efectuadas por la administración real en los casos mencionados, no fueron suficientes para desalentar a la sociedad santiaguina en sus afanes por seguir incrementando este sistema de conexiones. Por esta razón, mantuvo plena vigencia.

Como muestra de esto, en 1791 el gobernador don Ambrosio O'Higgins ordenaba el arresto y embargo de los bienes del administrador don Ramón del Pedregal. Esta medida era el resultado de una investigación ordenada por este gobernador, ante las graves denuncias que existían en contra de del Pedregal por irregularidades en su administración.

En un informe de 1794, O'Higgins señalaba que las denuncias en contra de del Pedregal por su desempeño en el cargo eran enormes y todas muy graves ya que las recaudaciones no habían aumentado, sino que habían disminuido.

El problema de malversación de fondos reales denunciados no era un problema de un funcionario en particular, sino que se trataba del mismo problema anterior de condonación de deudas a favor de particulares. El problema era el mismo, solo la modalidad había cambiado.

Anteriormente, estas condonaciones se realizaban con cargo al monto en el que se remataba su derecho, es decir, se intentaba pagar lo menos posible por su adjudicación, para de este modo conceder rebajas a determinadas personas unidas a la administración por lazos familiares o económicos. Para evitar esto, la corona decidió volver a un sistema de cobros por cuenta de la administración real.

En teoría, esta modalidad aseguraba la obtención de una mayor recaudación. Pero en la práctica esto no fue posible debido a que no se pudo terminar con el control que ejercían quienes se habían beneficiado del sistema hasta la fecha.

Esto resulta evidente en el caso de del Pedregal, ya que a sus lazos de parentesco se unía la reacción de la sociedad chilena ante la medida adoptada en su contra.

Al respecto, el gobernador comentaba en un informe, la inestable situación provocada por las medidas tomadas en contra de del Pedregal, debido a las relaciones de la familia de su mujer con familias destacadas del país, con comerciantes importantes, además de varios ministros que lo protegían.

Esta afirmación se reiteraba en otro anónimo firmado por "un vecino", que circuló por Santiago en 1793. Se decía que en la Real Audiencia imperaba la corrupción, ya que no se podía conseguir nada de sus ministros, vinculados estrechamente a los principales hacendados y comerciantes de la ciudad.

Al año siguiente, otro anónimo, dirigido al duque de la Alcudía insistía en las mismas acusaciones en contra de los ministros de la Real Audiencia. Se mencionaba a los ministros don Francisco Tadeo Díez de Medina, don Luis de Urriola, don Juan Rodríguez Vallesteros y al fiscal don Joaquín Pérez de Urriondo como responsables de la confusión en la que tenían sumido al país como consecuencia de sus parciales actuaciones, debido a sus conexiones. En opinión

de este vecino, había que trasladar a los cuatro ministros a Audiencias lo mas distantes posibles.

En definitiva, el problema era la plena vigencia de las relaciones familiares y económicas, a pesar de las medidas tomadas por la corona para contrarrestar su influencia y gravitación en el medio. Poco y nada se había logrado en este sentido.

### **CONCLUSION**

La descripción y análisis que hemos hecho de los diferentes casos de vinculaciones de tipo familiar y económico, existentes en la sociedad santiaguina del siglo XVIII, nos permiten afirmar la existencia de un sistema de redes de interconexiones que permitió a un grupo de familias notables el vincularse efectivamente a la estructura de poder del sistema colonial.

Al parecer, no estamos entonces frente a un problema de corrupción debido a la debilidad del sistema político. La explicación estaría en la existencia al interior de la sociedad chilena de una organización basada en una red familiar lograda mediante el matrimonio, la política, el comercio, las profesiones y los puestos de gobierno. A su vez, esto permitiría explicar el liderazgo de estas familias en el proceso de transición colonia – independencia.